

PROCESO: EJECUTIVO C-2

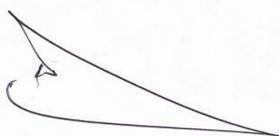
RADICADO: 2018-00159-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, octubre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 24 de febrero de 2.021, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a BANCO DADAVIVIENDA y BANCOLOMBIA, para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso, sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a BANCO DADAVIVIENDA y BANCOLOMBIA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA.**

**JUEZ**

Se libro oficio 3208 a Banco Davivienda y Bancolombia.